



## GARRAY

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 6/2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 16 de enero de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	22199	Material reparación calles	6.000,00€	2.300,00 €	8.300,00 €
160	22799	Gastos EDAR	50.000,00 €	2.400,00 €	52.400,00 €
161	22100	Luz Elevadoras	7.000,00 €	1.500,00 €	8.500,00 €
161	22799	Gastos ETAP	78.000,00€	4.300,00 €	82.300,00 €
165	22100	Gastos en Alumbrado Público	43.000,00 €	6.000,00 €	49.000,00 €
165	22112	Suministros de Material eléctrico	10.000,00 €	2.700,00 €	12.700,00 €
334	22609	Actividades culturales y deportivas	25.000,00 €	7.700,00 €	32.700,00 €
920	12000	Retribuciones Básicas Secretaria	22.000,00 €	2.000,00 €	24.000,00 €
920	12100	Complemento de Destino	13.200,00 €	1.100,00 €	14.300,00 €
920	12100	Complemento Especifico	17.900,00 €	1.000,00 €	18.900,00 €
920	13000	Personal Laboral Fijo	33.800,00 €	2.500,00 €	36.300,00 €
920	22699	Gastos Diversos	5.000,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €
920	22708	Tasa de recaudacion	12.000,00 €	13.000,00 €	25.000,00 €
920	22799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	16.000,00 €	4.000,00 €	20.000,00 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	16.000,00 €	2.000,00 €	18.000,0 €
<b>TOTAL</b>			<b>354.900,00 €</b>	<b>55.000,00 €</b>	<b>409.900,00 €</b>

BOPSO-27-07032025

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87		87000	Remanente de Tesorería	55.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>55.000,00 €</b>



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 27 de febrero de 2025 – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

612